

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.029 · 1991

ASISTENCIA FAMILIAR

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1991 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Asistencia Familiar

Ley Nº 24.029

Modificación de la Ley Nº 13.944

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como artículo 2º bis de la ley 13.944 el siguiente:

Artículo 2º bis – Será reprimido con la pena de uno a seis años de prisión, el que con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, maliciosamente destruyere, inutilizare, dañare, ocultare, o hiciere desaparecer bienes de su patrimonio o fraudulentamente disminuyere su valor, y de esta manera frustrare, en todo o en parte el cumplimiento de dichas obligaciones.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. – ALBERTO R. PIERRI – EDUARDO MENEM. – Juan Estrada. – Hugo R. Flombaum.



VEREDICTA LEYES

Asistencia Familiar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).